



Resolución Nro. CMLCC-020-2024

Rodrigo Cáceres Sánchez

PRESIDENTE

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Considerando:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en la norma de su artículo 226 señala: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que,** el artículo 227 de la norma ibidem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República establece que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social, priorizando los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para que articule, armonice a todas las instancias y organismos e instituciones en los ámbitos de la planificación, control, administración, y ejecución de las adquisiciones de bienes y servicios, así como en la ejecución de obras públicas que se realicen con recursos públicos;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (en adelante LOSNCP), dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) De*



existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”;

- Que,** el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*”;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el artículo 236 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, es una entidad especializada de la más alta jerarquía del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de autonomía e independencia económica, política y administrativa;
- Que,** de acuerdo con el artículo 261 del Código Municipal, la Comisión tiene plena autonomía operacional y presupuestaria; y su Presidente, de conformidad a lo establecido en el artículo 236 inciso tercero del mismo Código, tiene a su cargo la gestión administrativa y financiera;
- Que,** mediante Resolución ADMQ 011-2023 de 19 de julio de 2023, se nombra al Doctor Rodrigo Edmundo Cáceres Sánchez como integrante en representación del Alcalde del GAD DMQ ante la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto, esto es con el cargo de Presidente de esta entidad - acción de personal Nro. 2023-044 de 19 de julio de 2023-;
- Que,** El Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en su artículo 15, numeral 3, letra a) de la Gestión Administrativa, respecto a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera, se encuentra la de: *“Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Contrataciones”*;
- Que,** mediante Resolución Nro. CMLCC-003-2024 de 15 de enero de 2024, el Presidente de la Comisión resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2024, sustentando en la certificación de disponibilidad presupuestaria No. CP-003-2024 de 12 de enero de 2024, emitida por la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, a fin de adquirir los diferentes bienes y servicios, incluidos los de consultoría, para el normal desempeño de la Comisión y el cumplimiento de sus objetivos;



- Que,** mediante memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0094-M, de 23 de enero de 2024, la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera solicitó lo siguiente: “(...) se realice el análisis de las actividades a cargo de cada Dirección y Jefatura, además de los Administradores de Contrato / Órdenes de Compra, con el fin de poder dar cumplimiento a los pagos de los procesos adquiridos en el año 2023, con vigencia año 2024. Por consiguiente, de ser el caso que se requiera realizar una reforma al POA, deberá remitir a esta Dirección el nombre de la actividad con los recursos requeridos para proceder con el trámite de reforma correspondiente desde la Gestión Administrativa. (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0160-M, de 06 de febrero de 2024, el Especialista Administrativo, manifestó a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera que: “(...) Dentro del POA 2024 se encuentra la actividad “Adquisición de vehículo” por un valor de USD 35.000,00 en la partida 840105, por lo que se requiere recursos adicionales de USD 2.000,00, por lo que, la actividad quedaría por un valor de USD 37.000,00 (Treinta y siete mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA. Debido a la adquisición del vehículo mencionado en el párrafo anterior se debe considerar los mantenimientos preventivos y correctivos por el tiempo de vida útil (5 años), en cumplimiento con la normativa de vigencia tecnológica, lo cual tendrá un costo aproximado de USD 2.000,00 por año, en este sentido se requiere un incremento dentro del POA 2024 en la actividad “Mantenimiento de vehículo” en la partida 530405; y, recursos adicionales dentro de los 5 años por USD 10.000,00 (Diez mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA.”
- Que,** con memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0225-M, de 26 de febrero de 2024, el Especialista Administrativo, indicó a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera que: “(...) 1. En la sala de reuniones del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, ubicada en el tercer piso del edificio Londres, se cuenta con una cortina eléctrica, por lo que, se realizó una inspección técnica del motor de la cortina, en el cual se pudo verificar que el mismo no responde a los comandos de apertura y cierre, ocasionando que la cortina se mueva de manera irregular. Debido a esto se ve la necesidad de adquirir un nuevo motor, con el fin de garantizar su operación a largo plazo, en este sentido se requiere crear la actividad: Adquisición de motor para cortina eléctrica; y, la asignación de recursos en la partida presupuestaria 840103 denomina mobiliarios, por monto estimado de 310,00. 2. El mobiliario de oficina es esencial para proporcionar un entorno de trabajo funcional y cómodo para los servidores, lo que puede mejorar la productividad y el bienestar general del GAD del DMQ Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, en este sentido se requiere crear la actividad: Adquisición de mobiliario



de oficina; y, la asignación de recursos en la partida presupuestaria 840103 denomina mobiliarios, por monto estimado de 7.250,00”;

- Que,** con memorando Nro. QH-TICS-2024-0047-M, de 08 de marzo de 2024, el Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, manifestó a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera que: *“(…) Mediante Memorando Nro. QH-TICS-2024-0020-M 05 de febrero de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones dio respuesta al memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0094-M solicitando la reforma, creación y eliminación de varias actividades del POA 2024. Estas actividades constan en el Plan Anual de Contrataciones 2024; sin embargo, se requiere actualizar montos y nombres de los procesos, por lo que solicito de la manera más comedida se realice la reforma correspondiente en el PAC 2024. (…)”;*
- Que,** mediante memorando Nro. QH-TICS-2024-0050-M, de 13 de marzo de 2024, el Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, expuso a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera que: *“En el PAC 2024 de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción se encuentra actualmente el proceso Nro. 26 para la adquisición de licenciamiento Windows. Esta actividad, en el tipo de compra consta como SERVICIO; sin embargo, dado que este licenciamiento es perpetuo se requiere su cambio en el tipo de compra a BIEN, por tal motivo solicito a usted de la manera más comedida realizar la respectiva modificación en el PAC 2024 a fin de continuar con el proceso”;*
- Que,** a través de memorando Nro. QH-UCS-2024-0028-M, de 14 de marzo de 2024, la Jefa de Comunicación Social, solicitó al Presidente de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción, lo siguiente: *“Señor presidente luego de enviarle el atento saludo, le solicito a usted la autorización para una reforma al Plan Anual de Contratación, en lo que corresponde a la Consultoría para ejecutar el componente: Implementar una cultura de transparencia e integridad en el Municipio de Quito y sus usuarios, del Proyecto de Inversión Fortalecimiento y modernización integral de Quito Honesto para potenciar los servicios y gestión de la entidad, para lo cual adjunto el informe técnico UCS-011-2024 que justifica mi pedido”;*
- Que,** mediante memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0294-M de 14 de marzo de 2024, la Directora de Talento Humano Administrativa Financiera, solicitó al Presidente de la Comisión la reforma al PAC 2024 de la institución. Para dichos efectos, se adjuntaron los memorandos antes mencionados;



Que, a través de la disposición de 20 de marzo de 2024 constante en la hoja de ruta del memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0294-M de 14 de marzo de 2024, el Presidente de la Comisión autorizó la reforma al Plan Anual de Contrataciones en los términos descritos por la Dirección de Talento Humano, Administrativa y Financiera en el mismo memorando, requiriendo a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Resolución;

Que, con el fin de cumplir con los objetivos y metas que tiene a cargo la Comisión, la presente Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones del año 2024, se realiza en apego a la normativa vigente y a la información técnica – financiera sustentada por la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, así como con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales conforme a los requerimientos establecidos en los considerandos antes citados;

Con base en los antecedentes expuestos, en uso de las facultades y atribuciones legales y reglamentarias previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0294-M de 14 de marzo de 2024, de la Dirección de Talento Humano Administrativa y Financiera de la Comisión, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución, con el que se fundamentó la necesidad técnica – financiera de reformar al Plan Anual de Contrataciones 2024, conforme el siguiente detalle:



Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
Actividad antes de la reforma														
840105	491130032	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO	1	UNIDAD	35.000,00	35.000,00	C1
530702	512900021	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	LICENCIAMIENTO WINDOWS	1	UNIDAD	3.000,00	3.000,00	C1
840107	4522000118	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS LAPTOPS	1.00	UNIDAD	15.169,00	15.169,00	C2
840107	4522000110	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE LAPTOP 2 EN 1	1.00	UNIDAD	4.400,00	4.400,00	C1
840107	452300064	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE PANTALLA INTERACTIVA	1.00	UNIDAD	3.000,00	3.000,00	C1
730601	837000012	CONSULTORÍA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORÍA PARA EL ESTUDIO DE IMAGEN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD DE QUITO HONESTO.	1.00	UNIDAD	20.000,00	20.000,00	C1
Reforma														
Modificación de tipo de compra														
530702	512900021	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	LICENCIAMIENTO WINDOWS	1	UNIDAD	3.000,00	3.000,00	C1
Modificación de nombre o presupuesto														
840105	491130032	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO	1	UNIDAD	37.000,00	37.000,00	C1, C2
840107	4522000118	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE EQUIPOS COMPUTACIONALES	1.00	UNIDAD	23000,00	23000,00	C2
840107	4522000110	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE TABLETS	1.00	UNIDAD	4400,00	4400,00	C1
840107	452300064	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION PANTALLAS INTERACTIVAS	1.00	UNIDAD	10000,00	10000,00	C1
730601	837000012	CONSULTORÍA	COMÚN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NO APLICA	NO	CONTRATACION DIRECTA	CONSULTORÍA PARA EJECUTAR EL COMPONENTE: IMPLEMENTAR UNA CULTURA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUITO Y SUS USUARIOS, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACIÓN INTEGRAL DE QUITO HONESTO PARA POTENCIAR LOS SERVICIOS Y GESTIÓN DE LA ENTIDAD.	1.00	UNIDAD	40.000,00	40.000,00	C1
Creación de compras														
530405	871410011	SERVICIO	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO POR VIGENCIA TECNOLÓGICA PREVENTIVO - CORRECTIVO	1	UNIDAD	10.000,00	10.000,00	C1, C2
840103	3812200391	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	ADQUISICION DE MOBILIARIO DE OFICINA	1	UNIDAD	7.250,00	7.250,00	C1, C2
840107	452900015	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE MONITORES	1.00	UNIDAD	3500,00	3500,00	C2
530702	512900021	BIEN	COMÚN	NO	GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTÍA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESPALDO DE INFORMACIÓN	1.00	UNIDAD	6400,00	3500,00	C1
Eliminación de actividades														
840107	452300088	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Catalogo Electrónico	ADQUISICION DE ALL IN ONE	1.01	Unidad	1.804,00	1.804,00	C1
840107	871520112	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE CENTRAL TELEFONICA	1.00	Unidad	6000,00	6000,00	C1
530813	452900031	Bien	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	ADQUISICION DE TARIETA DE MEMORIA MICRO SD	1.00	Unidad	100,00	100,00	C2
530702	512900021	Servicio	Común	NO	Gasto Corriente	Normalizado	NO	Infima Cuantía	SERVICIO DE ADQUISICION DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA EL GAD DMQ CMLCC	1.00	Unidad	3500,00	3500,00	C1

Artículo 2.- Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones 2024 de la Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción, conforme lo señalado en el artículo 1 de esta Resolución, acorde a la propuesta presentada por la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera y en los términos indicados en el memorando Nro. QH-DTHAF-2024-0294-M de 14 de marzo de 2024.



Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera la publicación inmediata de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la modificación del PAC 2024 de la Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción en los términos y condiciones que exige el sistema.

Artículo 4.- Encargar a la Dirección de Talento Humano Administrativa Financiera, tomar las acciones necesarias para la óptima ejecución del contenido de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer la ejecución y publicación de la presente Resolución en la página web de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Comisión, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los 20 días del mes de marzo de 2024.

Rodrigo Cáceres Sánchez
PRESIDENTE
Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción

Acción	Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Elaborado por:	Salomé Barreno Moncada	Especialista Jurídica	20/03/2024	
Revisado por:	Bryan Guerrero	Director de Asesoría Jurídica	20/03/2024	